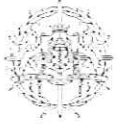


Noe, 11/04/2017



DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

Nº de Registro de Entidades Locales: 0247000.



En ejecución de lo acordado por el Pleno de esta Diputación Provincial, adjunto le remito, a los efectos oportunos, copia de la Certificación del acuerdo plenario de esta Diputación Provincial nº 60/17, adoptado en sesión ordinaria de 17 de marzo de 2017, por el que se aprueba por unanimidad una proposición conjunta de los Portavoces de los Grupos Políticos integrantes de la Corporación titulada "Para apoyar la regulación de la educación social como profesión", así como copia compulsada del texto de la misma.

Valladolid, 5 de abril de 2017

EL PRESIDENTE



Jesús Julio Carnero García

771

REGISTRO PIMENTEL DIPUTACION  
VALLADOLID

Salida

Nº. 201700009247

06/04/2017 08:19:03

COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORES Y EDUCADORAS SOCIALES DE  
CASTILLA Y LEÓN.



D. Guzmán Gómez Alonso, Portavoz del Grupo Provincial Popular, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa López Martín, Portavoz del Grupo Provincial Socialista, D. Salvador Arpa de la Fuente, Portavoz del Grupo Provincial Toma la Palabra, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Pilar Vicente Tomás, Portavoz del Grupo Provincial Ciudadanos y D. Héctor Gallego Blanco, Portavoz del Grupo Provincial Sí Se Puede, al amparo de lo dispuesto en el art. 66 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Valladolid, presentan, para su inclusión en el orden del día del pleno corporativo a celebrar el próximo día 17 de marzo de 2017 la siguiente **PROPOSICIÓN CONJUNTA:**

### **PARA APOYAR LA REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN SOCIAL COMO PROFESIÓN.**

La Educación Social es una profesión que nace para cubrir una serie de demandas y necesidades sociales, el Consejo General de Colegios Profesionales de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES) (2007) la define como:

*“Derecho de la ciudadanía que se concreta en el reconocimiento de una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas, que son ámbito de competencia profesional del educador social, posibilitando:*

- *La incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social.*
- *La promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social.”*

El CGCEES, por tanto, sustenta su definición en dos pilares básicos: la Educación social como *un derecho de la ciudadanía* y como *una profesión de carácter pedagógico*. Este derecho de la ciudadanía vendría a responder una serie de carencias sociales por medio de la prestación de *prácticas educativas y sociales*. Actualmente, estas prácticas son llevadas a cabo por educadores y educadoras sociales, que se han formados en distintas disciplinas como la pedagogía social y que reciben una retribución económica por ello, lo que le otorga el carácter de profesión a la Educación Social.

La Educación Social es una profesión de carácter pedagógico, que aplica prácticas de acción social y educativa, en distintos contextos e instituciones. Aparentemente es poco conocida, pero que lleva desde principios de los años 90 siendo *una titulación universitaria*. El reconocimiento académico y formativo de la E.S. se articuló a partir de la

aprobación en el año 1991 del Real Decreto 1420/1991, de fecha 30 de Agosto, el cual reguló el diseño curricular de las formaciones para la diplomatura universitaria de educación social, una titulación universitaria de primer ciclo creada por el influjo de la reforma universitaria de 1981.

Cabe señalar, que la Universidad de Valladolid a través de la Escuela Universitaria de Educación de Palencia fue pionera, junto a la Universidad de Barcelona, en la impartición de esta Diplomatura Universitaria, y en 1995 acaban su formación las dos primeras promociones de Diplomado/a en Educación Social en el Estado Español.

Históricamente siempre ha existido una figura análoga al educador social, pero la profesionalización de la misma ha supuesto importantes mejoras, en relación a la formación del mismo, a la consolidación de las prácticas socioeducativas y al desarrollo de nuevas herramientas. Las educadoras y los educadores sociales intervienen de forma directa, para modificar determinadas situaciones sociales, a través de estrategias de carácter educativo. Igualmente, se organizan en colegios profesionales, que promueven el desarrollo de la Educación Social y fomentan las buenas prácticas.

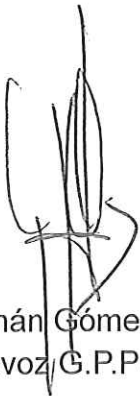
Podemos entender la figura de la educadora o del educador social como un dinamizador o un agente para el cambio, que responde a distintas necesidades socioeducativas como: la prevención de la exclusión social, la inclusión social o el favorecimiento de la participación social. Los educadores/as sociales son unos profesionales que diseñan, gestionan e implementan, programas y proyectos socioeducativos. Es decir, estrategias educativas y sociales que ayudan a los sujetos a entender su entorno, a integrarse de manera más activa en la sociedad y que despiertan su pensamiento crítico. La dificultad de esta tarea hace muy interesante la búsqueda de aliados, integrado a los educadores y a las educadoras sociales como una figura más en el trabajo en red. La visión y el esfuerzo de los y las profesionales de la Educación Social, puede aportar mucho a estas nuevas formas de trabajar en equipo interdisciplinarios.

### **Justificación de la necesidad de promulgación de una Ley de Regulación de la Profesión de Educación Social:**

- La E.S. es imprescindible para abordar determinadas necesidades sociales a las cuales da solución con actuaciones específicas.
- La E.S como una prestación educativa, al servicio del cumplimiento de los valores fundamentales de un Estado de Derecho
- La E.S es una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas.
- Las funciones de las/os profesionales de la E.S en la sociedad.
- La E.S abarca amplios e importantes campos en nuestra sociedad.
- Falta de adecuación terminológica de la profesión de E.S.

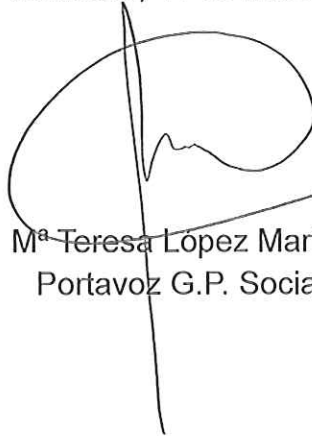
Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

- I. Manifestar nuestro apoyo a la EDUCACIÓN SOCIAL COMO PROFESIÓN, que cubre las necesidades y demandas de la ciudadanía, generadora de cambios sociales a través de la educación.
- II. Instar al MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD que admita a trámite este escrito y se resuelva de forma favorable la petición de creación de una LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL.
- III. Dar traslado de esta proposición al CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS PROFESIONALES DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES y al COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORES Y EDUCADORAS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.



Guzmán Gómez Alonso  
Portavoz G.P.Popular

Valladolid, 14 de marzo de 2017.



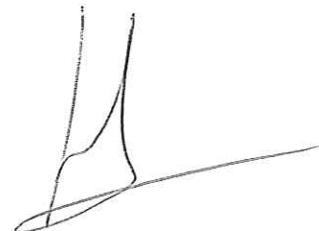
Mª Teresa López Martí  
Portavoz G.P. Socialista



Salvador Arpa de la Fuente  
Portavoz G. P. T. L. P.



Mª del Pilar Vicente Tomás  
Portavoz G.P. Ciudadanos



Héctor Gallego Blanco  
Portavoz G.P. Si Se Puede



DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

Nº de Registro de Entidades Locales: 0247000.

*José Daniel Molero González*, Secretario General Accidental de esta Diputación Provincial, **CERTIFICO**: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, el Pleno, en la sesión ordinaria de diecisiete de marzo de dos mil diecisiete adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS PORTAVOCES DE LOS CINCO GRUPOS POLÍTICOS INTEGRANTES DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL TITULADA "PARA APOYAR LA REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN SOCIAL COMO PROFESIÓN"**:

Ratificada por unanimidad su inclusión en el orden del día, el Sr. Arpa de la Fuente, Portavoz del Grupo Toma la Palabra-IU-EQUO, tras dar la bienvenida al salón de Plenos a la representante del Colegio de Educadoras y Educadores Sociales de Castilla y León, procede a dar lectura del texto de la proposición, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"La Educación Social es una profesión que nace para cubrir una serie de demandas y necesidades sociales, el Consejo General de Colegios Profesionales de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES) (2007) la define como:*

*"Derecho de la ciudadanía que se concreta en el reconocimiento de una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas, que son ámbito de competencia profesional del educador social, posibilitando:*

- *La incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social.*
- *La promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social."*

*El CGCEES, por tanto, sustenta su definición en dos pilares básicos: la Educación social como un derecho de la ciudadanía y como una profesión de carácter pedagógico. Este derecho de la ciudadanía vendría a responder una serie de carencias sociales por medio de la prestación de prácticas educativas y sociales. Actualmente, estas prácticas son llevadas a cabo por educadores y educadoras sociales, que se han formados en distintas disciplinas como la pedagogía social y que reciben una retribución económica por ello, lo que le otorga el carácter de profesión a la Educación Social.*

*La Educación Social es una profesión de carácter pedagógico, que aplica prácticas de acción social y educativa, en distintos contextos e instituciones. Aparentemente es poco conocida, pero que lleva desde principios de los años 90 siendo una titulación universitaria. El reconocimiento académico y formativo de la E.S. se articuló a partir de la aprobación en el año 1991 del Real Decreto 1420/1991, de fecha 30 de Agosto, el cual reguló el diseño curricular de las formaciones para la diplomatura universitaria de educación social, una titulación universitaria de primer ciclo creada por el influjo de la reforma universitaria de 1981.*

*Cabe señalar, que la Universidad de Valladolid a través de la Escuela Universitaria de Educación de Palencia fue pionera, junto a la Universidad de Barcelona, en la impartición de esta Diplomatura Universitaria, y en 1995 acaban su formación las dos primeras promociones de Diplomado/a en Educación Social en el Estado Español.*

*Históricamente siempre ha existido una figura análoga al educador social, pero la profesionalización de la misma ha supuesto importantes mejoras, en relación a la formación del misma, a la consolidación de las prácticas socioeducativas y al desarrollo de nuevas herramientas. Las educadoras y los educadores sociales intervienen de forma directa, para*



modificar determinadas situaciones sociales, a través de estrategias de carácter educativo. Igualmente, se organizan en colegios profesionales, que promueven el desarrollo de la Educación Social y fomentan las buenas prácticas.

Podemos entender la figura de la educadora o del educador social como un dinamizador o un agente para el cambio, que responde a distintas necesidades socioeducativas como: la prevención de la exclusión social, la inclusión social o el favorecimiento de la participación social. Los educadores/as sociales son unos profesionales que diseñan, gestionan e implementan, programas y proyectos socioeducativos. Es decir, estrategias educativas y sociales que ayudan a los sujetos a entender su entorno, a integrarse de manera más activa en la sociedad y que despiertan su pensamiento crítico. La dificultad de esta tarea hace muy interesante la búsqueda de aliados, integrado a los educadores y a las educadoras sociales como una figura más en el trabajo en red. La visión y el esfuerzo de los y las profesionales de la Educación Social, puede aportar mucho a estas nuevas formas de trabajar en equipo interdisciplinarios.

Justificación de la necesidad de promulgación de una Ley de Regulación de la Profesión de Educación Social:

- La E.S. es imprescindible para abordar determinadas necesidades sociales a las cuales da solución con actuaciones específicas.
- La E.S. como una prestación educativa, al servicio del cumplimiento de los valores fundamentales de un Estado de Derecho
- La E.S. es una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas.
- Las funciones de las/os profesionales de la E.S. en la sociedad.
- La E.S. abarca amplios e importantes campos en nuestra sociedad.
- Falta de adecuación terminológica de la profesión de E.S.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

- I. Manifestar nuestro apoyo a la EDUCACIÓN SOCIAL COMO PROFESIÓN, que cubre las necesidades y demandas de la ciudadanía, generadora de cambios sociales a través de la educación.
- II. Instar al MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD que admita a trámite este escrito y se resuelva de forma favorable la petición de creación de una LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL.
- III. Dar traslado de esta proposición al CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS PROFESIONALES DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES y al COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORES Y EDUCADORAS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN<sup>º</sup>.

Realizada la lectura, no se producen intervenciones, por lo que la Presidencia somete a votación ordinaria la proposición conjunta en los términos en los que se ha leído, resultando aprobada por unanimidad.

(Referencia: Expediente: El de la sesión. Acuerdo nº 60/17).

Y para que conste, firmo la presente en Valladolid a cinco de abril de dos mil diecisiete.

Vº Bº

EL PRESIDENTE.



Fdo.: Jesús Julio Carnero García

